



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas *N° 047-2023-PATPAL-FBB/GAF*

San Miguel, 19 de mayo de 2023

VISTO:

El Memorando N° 179-2023/GAJ de fecha 15 de mayo de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Resolución N° TRECE del 4° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima; la Resolución N° NUEVE – SENTENCIA DE VISTA de fecha 30 de marzo de 2021 de la Séptima Sala Laboral Permanente de Lima; el Informe N° 323-2023/GAF-SRH de fecha 18 de mayo de 2023 de la Subgerencia de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un organismo público descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería de derecho público interno y con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. Su organización, estructura y funciones se rigen por las normas de derecho público interno, aplicable a los organismos públicos descentralizados del sector público, así como por el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL – FBB, aprobado por la Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, mediante Resolución N° 09 – Sentencia de Vista de fecha 30 de marzo de 2021, expedida por Séptima Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de LIMA, en la que CONFIRMA la SENTENCIA N° 172-2020-4°JETP que declaró FUNDADA EN PARTE la demanda interpuesta por María Isabel de los Ángeles Grados Navarro contra el PATPAL-FBB sobre Desnaturalización de Contratos y otros; por lo tanto, declara la existencia de una relación laboral a plazo indeterminado bajo el régimen de la actividad privada, regulado por el T.U.O del D. Leg. N° 728, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, por desnaturalización de los contratos de locación de servicios-ordenes de servicios e ineficacia de contratos administrativos de servicio, comprendiendo el periodo desde el 07 de enero al 30 de setiembre de 2019; ordenando así mismo, pagar a la demandante la suma de S/ 5,615.59 (Cinco Mil Seiscientos Quince con 59/100 Soles) por concepto de asignación familiar, compensación por tiempo de servicios, gratificaciones y vacaciones truncas, más intereses legales financieros a liquidarse en ejecución de sentencia; declarando la nulidad del despido de la actora, debiendo cumplir con reponer a la demandante en su puesto de trabajo o uno similar, además de cumplir con el pago de las remuneraciones devengadas hasta su efectiva reposición; y la condena al pago de costos, sin costas;

PARQUE DE LAS LEYENDAS

Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644-9200





PARQUE DE LAS LEYENDAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, con Memorando N° 179-2023/GAJ de fecha 15 de mayo de 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica informa sobre el Expediente N° 20210-2019-0-1801-JP-LA-04, seguido por María Isabel de los Ángeles Grados Navarro contra el PATPAL FBB, ante el 4° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima, y la remisión de la Resolución N° TRECE de fecha 24 de abril de 2023, en la que requiere al PATPAL-FBB para que cumpla con reconocer la existencia de una relación laboral de duración indeterminado bajo el régimen de la actividad privada desde el 07 de enero al 30 de setiembre de 2019 y cumpla con reponer a la demandante en el puesto de trabajo u otro similar, cumpla con el pago de remuneraciones devengadas hasta su efectiva reposición. De igual forma, ordena pagar a la demandante la suma de S/ 5,615.59 por concepto de asignación familiar, compensación por tiempo de servicios, gratificaciones y vacaciones truncas, más intereses legales financieros a liquidarse en ejecución de sentencia bajo el apercibimiento de multa;

Que, mediante Informe N° 323-2023/GAF-SRH de fecha 18 de mayo de 2023 la Subgerencia de Recursos Humanos informa que la mencionada trabajadora ha prestado servicios a la entidad por contratación administrativa de servicios en el periodo comprendido del 22 de marzo hasta el 30 de setiembre de 2019; prestando el servicio de guardaparque con una remuneración de S/ 1,500.00;

Que, de acuerdo al artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas –FBB *"Son funciones específicas de la Subgerencia de Recursos Humanos las siguientes: a) Organizar, dirigir, ejecutar y controlar los procedimientos de definición de perfiles, reclutamiento, selección, calificación, inducción, capacitación, evaluación, promoción, ascenso y reasignación del personal en coordinación con las unidades orgánicas y las políticas de la entidad; así como en concordancia con las normas y dispositivos legales vigentes"*;

Que, de acuerdo con el artículo 25° del Reglamento de Organización de funciones, el cual establece que *"son funciones específicas de la Gerencia de Administración y Finanzas: a) Planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos de gestión de recursos humanos, gestión logística, contabilidad y costos tesorería y control patrimonial del PATPAL FBB, con la finalidad de asegurar la calidad de la prestación bienes y servicios que brinda la entidad"*;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146 Ley del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, la Ordenanza 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL – Felipe Benavides Barreda y el Acuerdo de Consejo Directivo N° 546-CD-PATPAL, que aprobó el Reglamento Interno de Trabajo de la Entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la existencia de una relación laboral, bajo el régimen de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728 entre

PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644-9200





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

el Patronato del Parque de las Leyendas – FBB y la señora MARÍA ISABEL DE LOS ÁNGELES GRADOS NAVARRO desde el 07 de enero al 30 de setiembre de 2019, dando cumplimiento a lo dispuesto por el 4° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Lima.

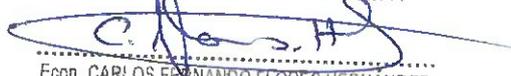
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Subgerencia de Recursos Humanos, realice las acciones administrativas dirigidas a la habilitación de una plaza presupuestada en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el 4° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Contabilidad y Costos inicien los trámites correspondientes para obtener la disponibilidad presupuestal y gestionen el pago por la suma la suma de S/ 5,615.59 (Cinco Mil Seiscientos Quince con 59/100 Soles) por concepto de asignación familiar, compensación por tiempo de servicios, gratificaciones y vacaciones truncas, más intereses legales financieros a liquidarse en ejecución de sentencia, más el pago de remuneraciones devengadas hasta su efectiva reposición y el pago de costos; según lo dispuesto por el 4° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y Costos, Subgerencia de Recursos Humanos y a la señora MARÍA ISABEL DE LOS ÁNGELES GRADOS NAVARRO.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA


Econ. CARLOS FERNANDO FLORES HERNÁNDEZ
Gerente de Administración y Finanzas

PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644-9200



